

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 7 de febrero de 2022 a las 11:40 a.m. se recibió escrito del apoderado del demandante en el cual solicita se actualice el oficio de embargo (Archivo 004 C03 Medidas Cautelares expediente digitalizado)

Andes, 9 de febrero de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Nueve de febrero de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2018 00068 00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA (Acreedor Hipotecario)
Demandante	COMCEL CELULAR S.A
Demandados	TELINCEL COMUNICACIONES PAULA ANDREA PAREJA PEREZ JUAN CARLOS LOPERA MARIN
Asunto	POR SECRETARIA REALÍCESE NUEVAMENTE EL OFICIO COMUNICANDO EL DECRETO DE LA MEDIDA ORDENADA EN AUTO DEL 16 DE MAYO DE 2019

Allega escrito el apoderado del demandante, en el cual solicita se actualicen los oficios de embargo respecto de las medidas cautelares decretadas mediante auto notificado por estado de fecha 24 de enero de 2019, además solicita sean remitidos desde el correo institucional a la Oficina de Registro de Andes y a el correo del memorialista para ser tramitados en debida forma.

Al respecto, revisado el Cuaderno 03 de medidas cautelares se observa que el único oficio que fue expedido para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes en el proceso de la referencia, es el oficio 0389 del 17 de mayo de 2019 oficio en el que se comunica la orden de embargo decretada en el auto del 16 de mayo de 2019 (Páginas 6-7 Archivo 002 C03 de medidas cautelares). Providencia que no coincide con la fecha de la cual solicita el memorialista, la actualización de los oficios.

No obstante, y ante la solicitud de actualización del oficio de embargo que hace el apoderado de la parte actora en el proceso ejecutivo con acción mixta del acreedor hipotecario, escrito en el que especifica se dirija a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, entiende el Despacho que hace referencia es al oficio antes mencionado.

En razón a lo anterior, por la Secretaría realicese nuevamente el oficio en el que se comunique la medida de embargo del inmueble, decretada por auto del 16 de mayo de 2019 dirigido a la ORIP de Andes y envíese copia del mismo al apoderado del demandante, déjese constancia del envío en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 20 de 2022 En el micrositio Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **901fbbf5bec93047aa5fa8814c172b7156640f663193bd81f63bc8df0c50b4c1**
Documento generado en 09/02/2022 04:07:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>